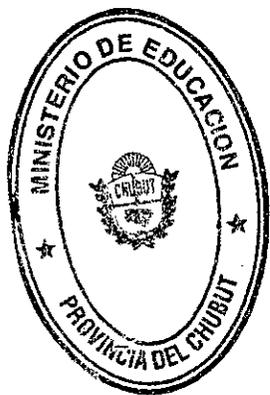




RAWSON, 13 ABR 2015



VISTO:

El Expediente N° 6413-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita el pago de un subsidio otorgado a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 197 de la Localidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Presidente Señor Guillermo Medina;

Que con fecha 15 de julio de 2014 se suscribió un Convenio de Asistencia Recíproca entre los representantes del Ministerio de Educación y de la Asociación Cooperadora antes mencionada, el cual ha sido refrendado por el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Doctor Martín Buzzi;

Que el citado convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio económico a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 197, por una suma total de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL (\$513.000,00), con la finalidad de que esta realice trabajos predeterminados de adecuaciones y mejoras edilicias en las Instalaciones de la Escuela N° 197;

Que el precitado convenio se ha protocolizado por la Escribanía General de Gobierno en el Tomo 5, Folio 196 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles;

Que en la cláusula séptima del precitado convenio se estableció que aprobada por parte del Ministerio de Educación la oferta más conveniente, se gestionará la transferencia del 30% del monto convenido, ascendiendo la misma a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$153.900,00);

Que a fojas 06 obra informe del Tribunal de Cuentas comunicando la no existencia de subsidios pendientes por parte del beneficiario,

Que obra intervención previa de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa;

Que el subsidio se encuadra en lo estipulado por el Decreto N° 1304/78 y modificatorios, resultando necesario autorizar la liberación de fondos;

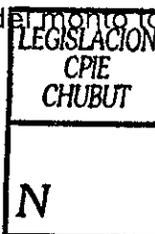
Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

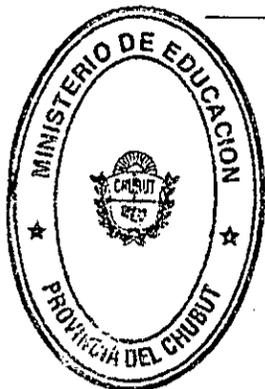
POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago de un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$153.900,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 197, C.U.I.T. N° 30-71465691-7, representada por su Presidente Señor Guillermo Medina, correspondiente al 30% del monto total al in-





..2

dicado en la cláusula tercera del convenio suscripto el día 15 de julio del año 2014.

Artículo 2º: IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programa 01 – Actividad 1 – Partidas 5.1.7 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2015.-

Artículo 3º: El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos Nº 1304/78 Y Nº 123/00;

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Administración, el Centro Provincial de Información Educativa, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y cumplido, ARCHÍVESE.

Federico W. PAINE ELGUETA  
Subsecretario de Recursos, Apoyo  
y Servicios Auxiliares  
Ministerio de Educación

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE  
MINISTRO DE EDUCACION  
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME Nº 160